

Constancia Secretarial: El 25 de junio de 2021 ingresa con memorial de solicitud de títulos y aclarar la entrega de estos.

República de Colombia



*RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SEIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D. C*

Bogotá D. C., treinta (30) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Radicación 2019-01327

Mediante memorial radicado el 20 de enero pasado, la parte demandante solicitó la elaboración de títulos a su nombre, puesto que “estos dineros hacen parte de la negociación que se realizó para la terminación del proceso”.

No obstante, previo a ordenar la entrega de los títulos judiciales se requiere, por segunda vez, a ambas partes para que den cumplimiento al numeral 4° del auto del 9 de diciembre de 2020; en el caso de guardar silencio la parte demandada, la demandante aportará documental que acredite no solo la negociación con la parte demandada, sino también que allí se le autorizó para recibir el importe de los títulos consignados a ordenes de este despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

AROLDO ANTONIO GÓEZ MEDINA

JUEZ

JUZGADO 56° DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por estado N° 033 del
1° DE JULIO DEL 2021 en la Secretaría a las 8.00 am

JOHANA VILLARRAGA HERNÁNDEZ
Secretaría

Firmado Por:

**AROLDO ANTONIO GOEZ MEDINA
JUEZ
JUEZ - JUZGADOS 056 PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MÚLTIPLES
DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-BOGOTÁ, D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

fab6ed7e114827b01dd6a78439880dce0c1da3f2dfe14a06e9eedf706e41e54

Documento generado en 29/06/2021 07:53:15 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**